

	CONTRATO No. AAA-137 DE 13 DE AGOSTO DE 2025 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASESORIA, DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA TECNICA EN ASPECTOS REGULATORIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA". Código: C-OAJ-049-06 Versión: 1-2010 ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	
---	---	---

CONTRATANTE
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL)
CONTRATISTA:
SOLUCIONES INTEGRALES PRIVADAS Y PUBLICAS S.A.S
NIT N°:
901.134.905-4
REPRESENTANTE LEGAL:
DIEGO ARMANDO BRICEÑO GUANA
CEDULA N°:
1.076.624.699
VALOR:
CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000.00) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN
DOS (02) MESES, A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

MICHAEL DEL AGUILA BARTENES, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N°15879749, actuando en nombre y representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**, de conformidad con lo dispuesto en Decreto N° 0137 de fecha 06 de agosto de 2025, por el cual se efectúa nombramiento ordinario, con acta de posesión N°100 de fecha 06 de agosto de 2025 y en concordancia con la delegación de funciones en materia de contratación establecida mediante la Resolución No. 0683 de fecha 06 de agosto de 2025, entidad adscrita al Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, creada y reglamentada mediante Acuerdo Municipal 015 del 27 de Julio de 2015, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **SOLUCIONES INTEGRALES PRIVADAS Y PUBLICAS S.A.S**, identificado con Nit N° 901134905-4, representado legalmente por **DIEGO ARMANDO BRICEÑO GUANA** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.076.624.699, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan que para la suscripción del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección a adelantar es mediante contratación directa, en conformidad con el Manual de Contratación adoptado mediante la **Resolución 0832 de 2024 por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL**, en concordancia con la ley 142 de 1994. 2) Que, luego de evaluar la propuesta presentada por el contratista, se encontró ajustada a los precios del mercado, a la conveniencia pública y se comprobó la idoneidad, experiencia y capacidad técnica del mismo conforme al objeto contractual. Se deja constancia de que, al suscribirse el presente contrato en desarrollo de las funciones asumidas por la entidad territorial para la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios, este se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994. 3) Que de acuerdo al mandato constitucional y legal establecido en el Artículo 311 de la C.P. y el numeral 5.1, del Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, el Municipio de Leticia a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios, debe garantizar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y alumbrado público a los habitantes del Municipio. 4) Que La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución N° SSPD-20154412045-15 de mayo de 2015, sancionó a la empresa Empuamazonas SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios públicos por cinco (5) años, contados a partir del 28 de agosto de 2015. 5) Que el Municipio debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante los Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2015, Autorizó a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la empresa Empuamazonas SA ESP, a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios. 6) Que la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL), en cumplimiento de sus competencias, es responsable de garantizar la prestación de los servicios de acueducto en el municipio. Para ello, se requiere asesoría, diagnóstico y asistencia técnica en aspectos regulatorios de los servicios públicos domiciliarios. En consecuencia, **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** han acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASESORIA, DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA TECNICA EN ASPECTOS REGULATORIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Obligaciones Específicas Del Contratista: 1. Actualización del Registro Único de Prestadores (RUPS)**

Elaboró: Valeria Benjumea Mejía – Contratista USPDL	Revisó: Michael del Águila Bartenes - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos	Aprobó: Michael del Águila Bartenes - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2025	Fecha: agosto de 2025	Página 1 de 4

 ALCALDIA DE LETICIA, AMAZONAS NIT 89999302-9	CONTRATO No. AAA-137 DE 13 DE AGOSTO DE 2025 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASESORIA, DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA TECNICA EN ASPECTOS REGULATORIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA". Código: C-OAJ-049-06 ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Versión: 1-2010	

y gestión de la información institucional ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante el aplicativo correspondiente. 2.Recolección, procesamiento, revisión y cargue de reportes pendientes a través del usuario prestador en las plataformas habilitadas por la Superintendencia, con especial atención al estado actual de cumplimiento. 3. Análisis contable y financiero de la vigencia 2024, incluyendo los movimientos registrados en el aplicativo Antsoft y convenios como ENAM y subsidios vigencias 2024-2025. 4. Apoyo en la elaboración, homologación y presentación de estados financieros, con base en normas contables locales e internacionales (NIIF), requeridos por el ente territorial y demás órganos de control. 5. Formulación y elaboración de la taxonomía financiera NIIF 2024, incluyendo la solicitud, tabulación y análisis de la información comercial y financiera, y su cargue en las plataformas Iexpress, XBRL y NMN del SUI. 6. Elaboración y certificación de juegos de balances y anexos soporte, asociados a los reportes de información financiera en cumplimiento del marco normativo vigente. 7. Acompañamiento en la presentación del informe de gestión y estados financieros 2024, incluyendo actas de junta directiva y seguimiento a recomendaciones de control y calidad institucional. 8. Atención y respuesta a requerimientos emitidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y demás entes de control, con asesoría técnica permanente a la Unidad de Servicios Públicos. 9. Apoyo técnico y documental en la ejecución de informes financieros y contables periódicos, según los cortes establecidos por los entes territoriales y entidades de vigilancia. 10. Elaboración de un diagnóstico normativo integral que permita identificar el estado de cumplimiento de la entidad frente al marco regulatorio aplicable en materia de servicios públicos domiciliarios. 11. Entrega del informe final en medio físico y magnético, incluyendo recomendaciones de política, evidencias de cargue de información y análisis sobre el funcionamiento y control de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia. 12. Ejecución de las demás actividades que, en el marco de su competencia y del objeto contractual, le sean asignadas por la USPDL, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

2. Obligaciones generales del contratista: 1. Presentar la certificación de pagos a la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes y/o parafiscales. 2. Cumplir con los pagos de aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes y/o parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado. 3. Cumplir el objeto contractual con diligencia, ajustándose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales, las de los términos de referencia y en los plazos definidos. 3

Obligaciones del contratante: 1. Realizar el pago oportuno al contratista por los servicios efectivamente prestados, conforme a los términos y condiciones del contrato. 2. Realizar supervisión del contrato, de conformidad con lo contemplado en el contrato y el manual de contratación vigente. 3. Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales. 4. Revisar los informes que deba presentar el contratista y solicitar las aclaraciones correcciones o complementos a que haya lugar. 5. Impartir las directrices y orientaciones generales para el desarrollo del contrato. 6.Las que imponga su condición, necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

TERCERA: DURACIÓN: el término de duración del presente contrato es de dos (02) meses, contados a partir del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000.00) M/CTE. QUINTA: FORMA DE PAGO: La USPDL cancelará el valor del contrato al CONTRATISTA en mensualidades vencidas así: dos (02) mensualidades vencidas por valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00) MCTE cada una. Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución del contrato y se deberá presentar los siguientes documentos 1. Informe debidamente firmado por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). Parágrafo: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo efecto empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses de compensación alguna. Adicionalmente, como requisito para la autorización del último pago, el Contratista deberá entregar a satisfacción de la USPDL todos los documentos físicos y digitales recibidos o generados en el área, los expedientes y archivos bajo su responsabilidad, el inventario detallado de dichos documentos, así como el inventario de bienes entregados por la entidad para el desarrollo

Elaboró: Valeria Benjumea Meja – Contratista USPDL	Revisó: Michael del Águila Bartenes - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos	Aprobó: Michael del Águila Bartenes - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2025	Fecha: agosto de 2025	Página 2 de 4

 ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS NIT 899999302-9	CONTRATO No. AAA-137 DE 13 DE AGOSTO DE 2025 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASESORIA, DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA TECNICA EN ASPECTOS REGULATORIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA".		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: C-OAJ-049-06	Versión: 1-2010	
ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA			

de sus actividades. Asimismo, deberá realizar un respaldo (backup) completo de la información digital administrada durante la vigencia del contrato, el cual deberá ser entregado formalmente al área de sistemas con su respectiva acta de recibido. **SEXTA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se pagará de acuerdo con lo efectivamente facturado y recibido, amparado en el rubro presupuestal N° 2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27 Honorarios y Servicios Profesionales – Servicios Públicos. Según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1657 del 08 de agosto de 2025**, expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Leticia, del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025. **SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato la realizará **EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA** o quien haga sus veces. **OCTAVA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El desarrollo del presente contrato, no generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** -Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al Municipio de Leticia - Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, de cualquier daño o perjuicio originados en relaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. **NOVENA: GARANTIAS:** En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación de la Unidad de servicios públicos domiciliarios, la entidad tiene la facultad de definir si es necesario que a un contrato se le constituya póliza y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la USPDL, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista. **DECIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la no prestación de los servicios objeto del presente contrato, y previa la declaración de caducidad. El CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización DEL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Si se presentara incumplimiento a los términos contractuales, la acción a seguir se regirá por los principios de terminación, modificación, interpretación, caducidad, declarados por parte de la USPDL, mediante acto administrativo. Así mismo, la USPDL incluirá las cláusulas exorbitantes, en los casos previstos en el artículo 1.3.3.1 de la Resolución CRA N° 151 de 2001, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, o las disposiciones que las modifique, adicione o la sustituyan. **DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS CONTRATOS:** Este contrato podrá modificarse o adicionarse previo los siguientes requisitos: a) Solicitud de modificación o adición de cualquiera de las partes, debidamente justificada. b) Concepto del Supervisor. c) Autorización del jefe de la USPDL. d) Tratándose de una adición, esta no puede exceder el 50% del valor inicial de contrato e) La adición si se presentara, deberá contar con su Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). f) El CONTRATISTA deberá hacer los pagos de impuestos y demás pertinentes para el caso de adición. g) Ampliación vigencia y/o valores asegurados en caso de adición. **DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. **DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DECIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma

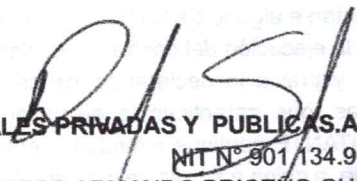
Elaboró: Valeria Benjumea Meja – Contratista USPDL	Revisó: Michael del Águila Bartenes - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos	Aprobó: Michael del Águila Bartenes - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2025	Fecha: agosto de 2025	Página 3 de 4

 ALCALDÍA DE LETICIA AMAZONAS NIT.999999392-9	CONTRATO No. AAA-137 DE 13 DE AGOSTO DE 2025 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASESORIA, DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA TECNICA EN ASPECTOS REGULATORIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA".		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: C-OAJ-049-06	Versión: 1-2010	
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA		

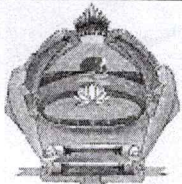
bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. **DÉCIMA OCTAVA: COMPROMISORIA.** - Las diferencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. **DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se considera perfeccionado: 1. con la suscripción de este por las partes y el contratista 2. pago de lo correspondiente a los impuestos Municipales y locales establecidos por las leyes 3. expedición de Registro Presupuestal y 4. Acta de inicio. **VIGÉSIMA: CLAUSULA PENAL:** En el evento de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones a su cargo contenidas en la Ley o en este contrato, el CONTRATANTE hará efectivas las garantías acordadas en este contrato, las que se podrá hacer efectivas, previo requerimiento, con base al presente documento que presta merito ejecutivo. **VIGÉSIMA PRIMERA: LEGISLACION APLICABLE:** Las facultades constitucionales, legales, y estatutarias, en especial a las que se refiere el acuerdo Municipal 015 de 2015, expedido por el concejo Municipal de Leticia, artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001 y las secciones 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, y 1.3.5 de la resolución de la CRA N° 151 y el manual de contratación de la USPDL de servicios públicos vigente. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales las partes declaran domicilio contractual la ciudad de Leticia – Amazonas.

Para constancia se firma en la ciudad de Leticia – Amazonas, a los (13) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.


MICHAEL DEL AGUILA BARENTES
 Director Técnico
 Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia
CONTRATANTE


SOLUCIONES INTEGRALES PRIVADAS Y PUBLICAS S.A.S
 NIT N° 901.134.905-
 R/L DIEGO ARMANDO BRICENO GUAN
 C.C. N° 1.076.624.69
CONTRATIST

Elaboró: Valeria Benjumea Meja – Contratista USPDL	Revisó: Michael del Aguila Barentes - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos	Aprobó: Michael del Aguila Barentes - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2025	Fecha: agosto de 2025	Página 4 de 4



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 5/09/2025
Hora de Impresión: 11:35:27a.m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 4745

Fecha: 01/09/2025

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 14.000.000,00

(CATORCE MILLONES Y 00 / 100 PESOS ML.)

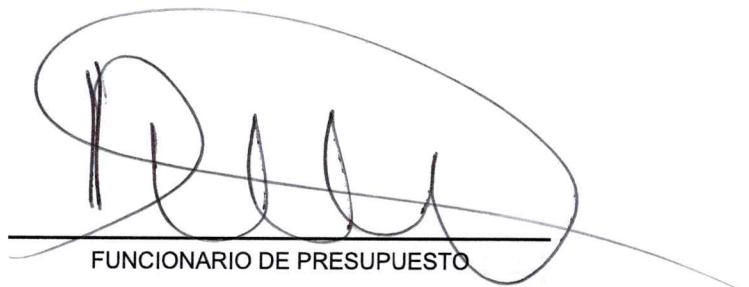
Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
1657	2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27	Honorarios y Servicios Profesionales - Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	14,000,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

A favor de: 901134905 SOLUCIONES INTEGRALES PRIVADAS Y PUBLICAS SAS

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ASESORIA, DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA TECNICA EN ASPECTOS REGULATORIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA. SEGUN CONTRATO No. 137 DEL AÑO 2025.



FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO